



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdr. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JUNIO 2025

DECRETOS

DECRETO N° 72/2025

VISTO:

La necesidad de adquirir los materiales necesarios para realización de cordón cuneta, badenes, boca calle y pavimento de hormigón armado en distintos puntos de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se solicita desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario adquirir los materiales necesarios para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Islas Malvinas -entre Avellaneda y Libertad-, en calle Avellaneda -entre Colón e Islas Malvinas-, y en calle Rocamora -entre Colón e Islas Malvinas-; boca calle en calle Lavalle y Uruguay; y pavimento de hormigón armado en calle 10 de julio -entre Arroyo de la China y Arroyo Ceballos-;

Que, la construcción de badenes y cordones cuneta, es muy importante en tanto mejoran los escurrimientos pluviales y de esta forma mitigan los procesos erosivos en las calles, facilitando el mantenimiento de las mismas;

Que, por su parte, el pavimento de hormigón armado se destaca por su estabilidad, uniformidad, durabilidad, regularidad superficial y una vida útil más larga que el pavimento de asfalto;

Que, la adquisición de los mismos se financiará con recursos genuinos y para el caso, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones (\$145.000.000,00);

Que, se ha expedido favorablemente al respecto Contaduría Municipal, manifestando que la erogación resultante se imputará a la Partida Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2025, Cuenta 1078;

Que, conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y sus modificatorias, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006 y sus modificatorias, debe llamarse a licitación pública para la compra requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública N° 01/2025 para el día 10 de julio de 2025 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir los materiales que a continuación se detallan, para la ejecución de:

cordón cuneta y badenes en calle Islas Malvinas -entre Avellaneda y Libertad-en calle Avellaneda -entre Colón e Islas Malvinas-, y en calle Rocamora -entre Colón e Islas Malvinas-;

boca calle en calle Lavalle y Uruguay y, pavimento de hormigón armado en calle 10 de julio -entre Arroyo de la China y Arroyo Ceballos-.

MATERIALES.

Los materiales solicitados son:

1. 650 m3 de Hormigón Elaborado H° 21
2. 295 u. de malla sima 15x25x5
3. 70 u. de hierro 10mm
4. 155 u. hierro 8mm
5. 215 u. Cal hidratada x 25 kg
6. 65 u. Telgopor (junta 3cm)
7. 100 m3 brosa cemento

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

CONDICIONES DE PAGO: Cuenta corriente, plazo 180 días.

Artículo 2º) El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones (\$145.000.000,00).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina del Área de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo BERSA, debiendo remitir el comprobante respectivo al Celular 3435509809 o al correo electrónico ingresos.publicos@generalramirez.gob.ar.

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Artículo 5º) Publicar el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el Diario Uno Entre Ríos y en el Semanario el Observador del Litoral, por tres días y hágase saber a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados en un todo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 01/2025.

Artículo 7º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8º) Refrenda Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de junio de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 73/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 12/06/2025, se comunicó la sanción de tres (3) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de junio de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.661: Fijando el sentido de mano única de circulación vehicular de calles Arroyo Ceballos (entre Anacleto Medina y 10 de julio), Sarmiento (entre Islas Malvinas y Congreso) y Congreso (entre Sarmiento y Arenales).-

Ordenanza N° 2.662: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el distracto de la donación efectuada al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a través de Escritura N° 910, punto 2º, de fecha 19/09/2023, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Rivadavia S/N de la ciudad de General Ramírez.-

Ordenanza N° 2.663: Adhiriendo parcialmente al Régimen dispuesto por el Decreto Nacional N° 196/2025 APN-PTE "Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial", B.O. 17/03/2025.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de junio de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 74/2025

VISTO:

El Seminario denominado "Formación de formadores. Una herramienta para fomentar la cooperación", a realizarse en el Instituto Superior de Formación Docente "Paulo Freire", a partir de la propuesta del Consejo General de Educación, bajo la coordinación de la Dirección de Educación Superior y el Consejo Provincial de Educación Trabajo y Producción de la Provincia de Entre Ríos (COPETYPER), y;

CONSIDERANDO:

Que, el seminario tiene como propósito fortalecer las capacidades pedagógicas de los/as docentes mediante la incorporación del enfoque del aprendizaje cooperativo, y la promoción de valores como el trabajo en equipo, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad compartida; Que, el aprendizaje cooperativo es una metodología ampliamente validada por la investigación pedagógica, que fomenta la participación activa de los estudiantes, mejora el rendimiento académico, promueve la inclusión y desarrolla habilidades sociales esenciales para la vida democrática;

Que, a lo largo del programa -diseñado y ofrecido al público destinatario de forma totalmente gratuita gracias a la contribución de Cooperativa La Ganadera, en conjunto con el Instituto Paulo Freire- se articulan contenidos conceptuales, estrategias pedagógicas, experiencias territoriales y herramientas concretas para la implementación de proyectos cooperativos escolares, incluyendo instancias presenciales y virtuales, tutorías y evaluaciones integradoras, con una carga total de 72 horas cátedra;

Que, la propuesta se desarrollará en General Ramírez entre los meses de junio y septiembre del corriente año y contará con la participación de capacitadores/as de reconocida trayectoria y colaboración de instituciones educativas, entidades cooperativas y organizaciones sociales de la región;

Que, a la fecha, se han registrado más de 120 inscriptos, lo que acredita el notable interés por parte de los docentes en la capacitación propuesta;

Que, esta instancia formativa ha sido reconocida oficialmente por Resolución N° 1432/25 del CGE, en el marco normativo de la Resolución N° 4120/13 y sus modificatorias, otorgando puntaje a los y las docentes participantes;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el valor institucional, social y educativo de esta iniciativa y su contribución al fortalecimiento de la educación pública, la innovación pedagógica, el arraigo territorial de las prácticas formativas, y el desarrollo de valores democráticos y solidarios entre docentes y estudiantes;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar de INTERÉS MUNICIPAL al Seminario denominado "Formación de formadores. Una herramienta para fomentar la cooperación", destinado a docentes que deseen formarse en aprendizaje

cooperativo y su aplicación al ámbito escolar.-

Artículo 2°) Proceder a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización a difundir el presente a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de junio de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 75/2025

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 29 de mayo del corriente, como así también el informe socioeconómico de fecha 13/06/2025;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita el pago de los servicios de sepelio correspondientes al Sr. xxxxx, DNI N° xxxxxxxx, fallecido en fecha 24/05/2025;

Que, según lo manifestado en el informe socioeconómico suscripto por la Trabajadora Social Silvia Magdsick, el Sr. xxx vivía con su madre, puesto que actualmente estaba separado y, si bien sus hijos son mayores de edad, ninguno de ellos cuenta con ingresos estables y regulares;

Que, el Sr. xxxx tuvo a su cargo el cultivo y recolección de diferentes frutas y verduras en la Huerta Agroecológica Municipal, sita en Calle Pública S/N -lindante al Cementerio Municipal- siendo sus ingresos lo producido de su labor hortícola, además de la colaboración económica que recibía por parte de la Municipalidad a los fines de costear sus necesidades básicas;

Que, conforme factura N° 00004-00000458 -adjunta al presente-, el costo total del servicio fúnebre asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00);

Que, las razones antes expuestas quedan encuadradas en lo establecido por los artículos 91 inc. b de la Ordenanza N° 1940/2006 y su modificatoria Ordenanza N° 2615/2024 y en la Ordenanza N° 1224/90 Régimen de Compras y Contrataciones;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Dar validez legal a la contratación directa por vía de excepción efectuada a la firma "SANTA CATALINA. Servicios fúnebres y ambulancia" de Evelyn Dorina Reh, CUIT N° 27-26750638-3, en concepto de servicio fúnebre correspondiente al xxxxxx-fallecido en fecha 24/05/2025-, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), según factura adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en los artículos 91 inc. b de la Ordenanza N° 1940/2006, y en la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras y Contrataciones" de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2°) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria Transferencias Corrientes N° 02-04-30-01-03-04-34-0, Cuenta N° 693.

Artículo 3°) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de junio de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 76/2025

VISTO:

El Oficio N° XXX de fecha 23 de junio del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, en los autos caratulados "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI N° XXXXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$197.762,61) con más la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) estimada para intereses y costas, conforme lo ordenado mediante Oficio N° XXX de fecha 23 de junio de 2025, en los autos caratulados "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2°) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° 36-974755/3, CBU N° 3860036203000097475539 a la orden del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3°) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de junio de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 77/2025

VISTO:

El memo interno remitido en el día de la fecha desde el área de Teso-

rería Municipal al Departamento Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita el ingreso formal de la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) recibida por la Municipalidad de General Ramírez en la Cuenta Corriente en Pesos N° 000757/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos, con fecha 24/06/2025, a los fines de su contabilización;

Que, dicha suma fue remitida por parte del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Entre Ríos -en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con la Municipalidad de General Ramírez en fecha 29/05/2025- con destino a la adquisición exclusiva y excluyente "(...) de los elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios que se detallan en el Anexo A adjunto, para ser utilizados de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley N° 10.175, su Decreto Reglamentario N° 2.554/18 MGJ y el presente acuerdo (...)" -conforme cláusula primera del mencionado convenio-;

Que, la Municipalidad de General Ramírez celebró dicho Convenio con el fin principal de ampliar el sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de sistemas de video vigilancia, a los efectos de velar por la seguridad pública en nuestra ciudad, asegurando la convivencia, utilización pacífica y protección de los espacios públicos, en respeto a los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos;

Que, habiéndose recibido -en fecha 24/06/2025- el aporte económico con cargo de adquirir los bienes antes citados por la suma de Pesos Tres Millones -tal y como lo acredita el extracto bancario adjunto- resulta procedente dar formal ingreso de la suma remitida desde el gobierno de la provincia a los fines de su contabilización;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal – con el fin de su contabilización- al formal ingreso de la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), remitida a la Municipalidad de General Ramírez por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Entre Ríos, a través de la Cuenta Corriente en Pesos N° 036000007574, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos en fecha 24/06/2025, en concepto de aporte económico otorgado en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Entre Ríos en fecha 29/05/2025, para la adquisición exclusiva y excluyente de elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios, destinados a ampliar el sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de sistemas de video vigilancia de nuestra ciudad.-

Artículo 2º) Remitir copia del presente al área de Tesorería Municipal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de junio de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 78/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de junio del corriente

año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 30/06/2025, se comunicó la sanción de tres (3) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de junio de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.664: Estableciendo el Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras de infraestructura y/o mejoras de utilidad pública (cordón cuneta, pavimento y/o veredas) y derogando Ordenanzas Municipales N° 2.332/2016 y 2.551/2021.-

Ordenanza N° 2.665: Aceptando dación de un tractor CASE IH Farmall JXM 80 4WD Straddle y autorizando a suscribir convenio de pago por parte de la firma LyB S.A., en concepto de deuda por Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-

Ordenanza N° 2.666: Ratificando Decreto Municipal N° 74/2025 ad referendum, declarando de interés municipal al seminario "Formación de formadores. Una herramienta para fomentar la cooperación."

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar